

Edición Especial N° 2.360 – Jueves 04 de
Junio de 2.020.-

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

DRA. BETTINA ROMERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL MAURO NALLAR
COORDINACIÓN DE JURÍDICA Y LEGAL

**Sr. BERNARDO ALEJANDRO
RACEDO ARAGÓN**
COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y CONTROL

Sra. AGUSTINA GALLO PULÓ
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
Y CONTENIDOS

C.P.N. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. SANTIAGO LYNCH
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Arq. MARÍA EUGENIA ANGULO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Dr. NICOLÁS KRIPPER PEDRAZZOLI
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Sr. AROLDO JESÚS TONINI
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

Lic. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA
SECRETARÍA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA

Sr. GUILLERMO BRANDÁN VALY
SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Sr. ROBERTO OSVALDO GARNICA
JEFE DE PROGRAMA BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

2020

Dirección General Boletín Oficial Municipal

Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644

boletin.oficial@municipalidadesalta.gob.ar

www.municipalidadesalta.gob.ar/boletin



I SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS



SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° 0167

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.287-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. LUIS SILVERIO CHILIGUAY**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, dependiente de la entonces Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General de Obras Públicas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/07/19, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02/04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-S 02243/19 de la ANSeS de fecha 13/05/19, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la entonces Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Chiliguay, hizo real prestación de servicios hasta el 30/06/19 y a partir del 01/07/19 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 la entonces Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la entonces Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Chiliguay no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 la entonces Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales, informa que en fecha 30/06/19 se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 22/23 la entonces Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/07/19 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 25 a 27 la entonces Secretaría de Economía y Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 29/30 la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, emite Dictamen N° 0088/20, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/07/19;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del **01/07/19**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. LUIS SILVERIO CHILIGUAY**, DNI N° 13.845.046, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, dependiente de la entonces Dirección de Obras Eléctricas de la Dirección General de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Urbano y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° 0168

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

REFERENCIA: Expediente N° 060.428-SG-2019.

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. NORA BEATRIZ RÍOS**, personal designada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Intendencia, a partir del día 01/10/19, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 27/08/19 mediante las cuales se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01282 de fecha 24/06/19 se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la entonces Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Ríos, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/19 y a partir del 01/10/19 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 07 la entonces Dirección de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la entonces Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 09 la entonces Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Ríos no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento de Control de Novedades, informa que en fecha 01/10/19 se registró la baja interna de la nombrada;

QUE a fs. 15/16 la entonces Secretaría de Gestión Humana y Recursos Materiales, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/19 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 20 la entonces Secretaría Economía y Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 22 la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Coordinación Jurídica y Legal, emite Dictamen N° 0116/20, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos, a partir del 01/10/19;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR, a partir del **01/10/19** la renuncia presentada por la **Sra. NORA BEATRIZ RÍOS**, DNI N° 12.553.751, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para desempeñarse en Intendencia, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° 0169
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35º dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del Dr. ADRIÁN RAMIRO NORDERA son estrictamente necesarios en Tribunal Administrativo de Faltas, a los fines de optimizar los servicios que brinda la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir del 01/06/2020 al Dr. ADRIÁN RAMIRO NORDERA, DNI N° 23.079.356, para cumplir funciones de Coordinador en el *Tribunal Administrativo de Faltas*, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1º punto 1 del Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado agente al revistar en agrupamiento político carece de estabilidad según lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 3º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón el Tribunal Administrativo de Faltas y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos y Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° 0170
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35º dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente propone las designaciones en cargos de conducción para el personal, pertenecientes a la Planta Permanente de la Municipalidad de Salta, que se desempeña en esa área;

QUE la propuesta contempla la organización administrativa y de gestión que debe adecuarse a las medidas de implementación de nuevas políticas de gobierno tendientes a mejorar la calidad de servicios de la comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, precede la emisión del presente instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a partir del día **01/06/2020**, al personal de Planta Permanente que se consigna en el Anexo que se adjunta y forma parte del presente Decreto, para cumplir funciones en cargos de conducción en la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

ARTÍCULO 2º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. DEJAR establecido que las designaciones de las personas citadas en el Anexo carecen de estabilidad según lo dispuesto por la Ordenanza 10.098 y retienen el nivel, tramo y agrupamiento de conformidad a la normativa vigente

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos. __

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Servicios Públicos y Ambiente y de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0170**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. S. VIA ESTER, CARMEN E. LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I</u>	<u>NIVEL REMUNERATIVO</u>
ALEMAN DOMINGUEZ, Celeste	31.547.995	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
ANNA, Antonio Elías	11.592.300	Art. 1 Punto 3 del Dcto. 0240/17
AVILA, Carmen Marisol	17.958.629	Art. 1 Punto 3 del Dcto. 0240/17
CARRIZO, Walter Ezequiel	28.902.544	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
CORIA, Rosaura Elisa	26.025.741	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
CRUZ, Víctor Manuel	22.254.541	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
DURAN, Emanuel Antonio	32.288.604	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
ELALL, María Viviana del Milagro	32.543.421	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
FIGUEROA, Jimena Celia	33.090.946	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
GALARZA, María José	26.153.980	Art. 1 Punto 3 del Dcto. 0240/17
GALLARDO, Johana Vanesa	38.153.988	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
GOMEZ, Maribel	28.272.896	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
GOMEZ, Cristian Ramón	27.640.551	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
JUAREZ, Liliana del Valle	28.260.020	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
LAMAS, Andrea	28.261.671	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
MAPELLIZ, Cristian	32.804.333	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
MARTINEZ GARCETE, Gonzalo	28.887.817	Art. 1 Punto 3 del Dcto. 0240/17
MONTOYA, Rodrigo	30.847.005	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
MORALES, Analía Gabriela	33.231.399	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
PELOC, Miriam Mercedes	25.713.606	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
RESINA, Natalia Viviana	32.347.460	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
REVILLA, Luciana	28.037.188	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
REYES, Alejandra Patricia	23.430.596	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
ROMERO, Luis Ariel	24.514.293	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
SORIA, Alberto Daniel	12.712.347	Art. 1 Punto 3 del Dcto. 0240/17
TORRES, Sonia Graciela	14.007.778	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
VEYRAT DURBEX, Héctor	11.235.759	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
VILTE, Natalia Verónica	33.979.980	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17
ZALAS, Sofía Karina	27.701.777	Art. 1 Punto 5 del Dcto. 0240/17

Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador de Jurídica y Legal
Municipalidad de Salta

ROMERO-NALLAR

SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° _____ 0171 _____

VISTO el Decreto N° 0077/2020, y;

CONSIDERANDO:**QUE** mediante el citado instrumento legal se designa a la Sra. LUISA DEL VALLE BORDA para cumplir funciones en el Departamento Ejecutivo Municipal;**QUE** los servicios laborales de la Sra. Borda son requeridos en el ámbito de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;**QUE** atento a las tareas asignadas a la Sra. Borda, resulta necesario modificar el nivel retributivo que percibe la nombrada agente;**QUE** toma intervención la Secretaria de Economía y Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;**QUE** la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo;**QUE** a fin de concretar tal propósito, se procede la emisión del presente instrumento legal;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01/05/2020, la designación de la Sra. **LUISA DEL VALLE BORDA**, DNI N° 22.637.703, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo establecida por Decreto N° 0077/2020**ARTICULO 2º. DESIGNAR** a partir del **01/05/2020**, a la Sra. **LUISA DEL VALLE BORDA**, DNI N° 22.637.703, para cumplir funciones en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, en la **Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**, percibiendo la remuneración dispuesta en el Artículo 1º punto 3 del Decreto N° 0240/17, modificatorio del Decreto N°1357/09.**ARTICULO 3º. ESTABLECER** que la nombrada al revistar en Planta Permanente retiene el nivel, tramo y agrupamiento según normativa legal vigente**ARTÍCULO 4º. DAR** por la Secretaría de Economía y Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente**ARTICULO 5º. NOTIFICAR** el contenido del presente por el Departamento Notificaciones de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Materiales**ARTÍCULO 6º. TOMAR** razón la Coordinación de Jurídica y Legal y la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Materiales con sus respectivas dependencias**ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será firmado** por los Sres. Coordinador Jurídico y Legal y Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos**ARTÍCULO 8º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° _____ 0172 _____

VISTO los Decretos N°s 1225/2019 y 0077/2020 y;

CONSIDERANDO:**QUE** mediante los nombrados decretos se designó a personas varias para cumplir funciones en distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y;**QUE** por un error involuntario se consignó de manera errónea el nivel remunerativo del Agente Costanzo;**QUE** resulta necesario incluir a los señores; Sierra Marinelli, Loutayf y Rodríguez, PerezSaicha y Sandoval y excluir del nombrado instrumento a los agentes Garrido y Pulleiro;**QUE** se estima necesario modificar el nivel retributivo asignados a los agentes, Giménez Perelló, Paterson Kaczmarek, Guaymas y Moreno;**QUE** la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración a su cargo;**QUE** a fin de concretar tal propósito, se procede la emisión del presente instrumento legal;**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. EXCLUIR, a partir del 01/05/2020 a los Sres. JUAN CARLOS GARRIDO DNI N° 12.062.209, y **SANTIAGO MANUEL PULLEIRO** DNI N° 36.276.315 del Anexo y de los términos del Decreto N° 0077/2020, en virtud de lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º. RECTIFICAR, a partir del 10/12/2019, el nivel remunerativo consignado en el Decreto N° 1225/2019 para el Agente **VICTOR ALFREDO COSTANZO**, DNI 16.334.767 y asignarle el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º, punto 2 del Decreto 0240/17

ARTICULO 3º. INCLUIR en lo establecido en el Decreto N° 0077/2020 a los agentes mencionados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente

ARTICULO 4º. INCLUIR a partir del **01/05/2020** en lo establecido en el Decreto N° 0077/2020 a los agentes mencionados en el **ANEXO II** que forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 5º. MODIFICAR a partir del **01/05/2020** el nivel retributivo de los Agentes **NATALIA BELEN GIMENEZ PERELLO** DNI N° 32.291.195, y **MARCIA PATERSON KACZMAREK** DNI N° 36.803.635 asignándoles el nivel establecido en el Decreto N°0018/16 Nivel 25, y a los Sres. **DOMINGO ALEJANDRO GUAYMAS** DNI ° 29.276.903, y **NINA MORENO ELSA** DNI° 13.701.036, asignándoles el nivel retributivo establecido en el Artículo 1 Punto 5 del Decreto N° 0240/17 modificadorio del Decreto N° 1357/09

ARTÍCULO 6º. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 7º. NOTIFICAR el contenido del presente por el Departamento Notificaciones de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 8º. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 9º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador de Jurídica y Legal y el Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

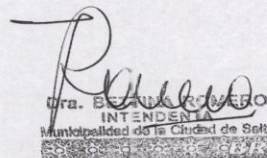
ARTÍCULO 10º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0172**

ANEXO I

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>DECRETO N°</u>
RODRIGUEZ GERMAN NICOLAS	35.106.990	Art. 1 Punto 5 del Dcto.N° 0240/17
SIERRA MARINELLI GUILLERMO EMANUEL	29.829.234	Art. 1 Punto 2 del Dcto.N° 0240/17
LOUTAYF PAULA VERONICA	25.322.243	Art. 1 Punto 5 del Dcto.N° 0240/17


Dr. Daniel M. Ngillar
Coordinador de Jurídico y Legal
Municipalidad de Saïta


Srta. Cecilia Romero
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Saïta


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Srta. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y
DOCUMENTACION
COORDINACION JURIDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Saïta

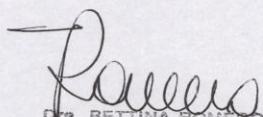
.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0172

ANEXO II

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>DECRETO N°</u>
PEREZ SAICHA AGUSTIN ALFREDO	36.802.592	Nivel 25 Decreto N° 0018/19
SANDOVAL SEBASTIAN ORLANDO	34.024.751	Nivel 25 Decreto N° 0018/19

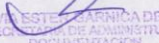


Dr. Daniel M. Nallar
Coordinador de Jurídica y Legal
Municipalidad de Salta



Dra. BETTINA ROMERO
INTENDENTA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. SILVANA CARRICA DE LOZANO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN
COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ROMERO-NALLAR



SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° 0173

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

REFERENCIA: Expediente N° 079522-SG-2.013 y Nota Siga N° 19869-2016.-

VISTO la solicitud de caducidad de concesión, respecto del Mausoleo ubicado en el Lote 534, Sección "O", Zona 1ra del Cementerio de la Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 se adjunta copia certificada del Decreto N° 1511/15 mediante el cual se adjudicó la concesión de uso a perpetuidad del lote en cuestión a la Sra. Ileana Casandra Magali Méndez;

QUE a fs. 48 personal del Cementerio de la Santa Cruz informa que el lote se encuentra en estado "baldío" y no registra pago alguno referido a la Tasa Anual en concepto de Limpieza, Alumbrado y Vigilancia desde su adjudicación;

QUE a fs. 49 obra informe suscripto por la entonces Dirección General de Cementerios solicitando la caducidad del mentado lote;

QUE a fs. 50/52 obra dictamen N° 40 de la antigua Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que se debería hacer lugar a la caducidad solicitada;

QUE a fs. 62 la ex Dirección Cementerios de la Santa Cruz informa que el lote registra deuda por Tasa de Mantenimiento, alumbrado, limpieza y vigilancia por los periodos 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019;

QUE a fs. 64/65 obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica N° 0144/20 donde concluye que habiendo tomado intervención y cumplido con lo requerido por las dependencias pertinentes, correspondería dictarse el acto administrativo por el cual se declare la caducidad de la concesión del Lote 534, Sección O, Zona 1era del Cementerio de la Santa Cruz, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 14699;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la CADUCIDAD de la concesión de uso del Lote N° 534, Sección "O", Zona 1ra., ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz que registra como titulares a la **Sra. ILEANA CASANDRA MAGALI MÉNDEZ**, D.N.I N° 37.511.062

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR disponible para su adquisición el Lote N° 534, Sección "O", Zona 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la ARMSa. al cobro de tasas y otros conceptos adeudados por la titular a la administración municipal, conforme a las normas legales vigentes

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente y la ARMSa. con sus respectivas dependencias, el Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar el presente Decreto a la Sra. Ileana Casandra Magali Méndez con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos

ARTÍCULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

SALTA, 04 JUN 2020

DECRETO N° 0174

COORDINACIÓN JURÍDICA Y LEGAL

VISTO la Ordenanza N° 15.678 mediante la cual se aprueba la Estructura Planta – Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario crear la Subsecretaría de Atención al Ciudadana e Innovación Administrativa, dependiente de la Coordinación de Comunicación y Contenidos y designar al Sr. FERNANDO GALANTE, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto su actual nombramiento;

QUE toma intervención la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE la Carta Municipal en su artículo 35° dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°. CREAR la **SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA** en el ámbito de la Coordinación de Comunicación y Contenidos

ARTÍCULO 2°. LAS funciones a cargo de la Subsecretaría creada en el artículo 1° serán las siguientes:

- a. Atender todos los requerimientos de ciudadanos que se realicen por vía telefónica, virtual o presencial;
- b. Acompañar al ciudadano durante su estadía en las oficinas municipales, anticipándose a sus necesidades y requisitos;
- c. Implementar tecnologías que permitan la atención de gestión de expediente en forma virtual, y que disminuyan el sistema presencial de actos administrativos;
- d. Eficientizar los procesos de acuerdo a los requerimientos de los ciudadanos para su mejor atención y óptima respuesta en el menor tiempo posible;
- e. Realizar estudios y encuestas de opinión para el mejor desempeño de las funciones asignadas;
- f. Asignar funciones a sus dependientes.

ARTÍCULO 3°. DESIGNAR, a partir del día 01/06/2020, al Sr. **FERNANDO GALANTE**, DNI N° 18.445.618, como **SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA**, dependiente de la Coordinación de Comunicación y Contenidos, asignándole la remuneración establecida en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios, en consecuencia dejar sin efecto la designación dispuesta por el Decreto N° 1237/19 y excluirlo del Anexo del mismo

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098

ARTÍCULO 5°. DAR por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.---

ARTÍCULO 7°. TOMAR razón la Unidad de Intendencia, la Coordinación de Comunicación y Contenidos y la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 8°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Coordinador Jurídico y Legal

ARTÍCULO 9°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ROMERO-NALLAR

I SECCION ADMINISTRATIVA RESOLUCIONES

SALTA, 29 MAYO 2020

RESOLUCIÓN N° 344

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

VISTO la Ordenanza N° 15.653 y los Decretos N° 1222/19, 1224/19, 1237/19, 12249//19, 0062/20, 0065/20, 0068/20 y 0090/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE atento a las competencias establecidas en los citados instrumentos legales la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos tiene entre sus facultades la de asignar las funciones a desempeñar por cada una de las personas designadas en su Área;

QUE a los efectos de cubrir todas las necesidades de servicios, ejecutando con eficiencia, eficacia, economía y celeridad los fines que la Carta Municipal Ley N° 6.534, la Ordenanza N° 15.678 y demás normativas concordantes y complementarias le tienen encomendadas a la referida Secretaría;

QUE en tal sentido deviene pertinente establecer las funciones y las Áreas en las que se desempeñarán las personas designadas en los respectivos cargos de conducción, que pertenecen a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

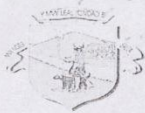
ARTÍCULO 1º. DETERMINAR las funciones de conducción de las respectivas áreas y las personas a cargo de las mismas, según se establece en los ANEXOS I y II que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al personal citado en el ANEXO II de la presente por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Áreas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivas Dependencias

ARTÍCULO 4º. LA presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar



ES COPIA

M. Beltrán de Abregón
 MARCELA BELTRÁN DE ABREGÓN
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
 "2020 – Año del General Manuel Belgrano"

MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 344**ANEXO I****SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS****PROGRAMA DE DESPACHO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****AL PROGRAMA DE DESPACHO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- Clasificar, organizar y disponer de los antecedentes que ingresan y egresan al área, para su tratamiento respectivo y dentro del circuito administrativo correspondiente.
- Intervenir en el desenvolvimiento y proceso administrativo de los expedientes que ingresan al Programa.
- Supervisar las gestiones relacionadas con los ingresos, egresos y tramitación de la documentación que se procesa.
- Coordinar acciones con las distintas áreas de la Secretaría.

SUBPROGRAMA DE INSTRUMENTOS LEGALES**AL SUBPROGRAMA DE INSTRUMENTOS LEGALES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- Organizar y planificar el circuito administrativo interno de las Notas de Pedidos.
- Disponer los antecedentes y documentación requeridos por el Programa de Despachos.
- Cooperar interdisciplinariamente con todas las áreas de la Secretaría.
- Recepcionar, organizar y verificar las notas de pedidos.
- Generar las notas de pedidos de las áreas dependientes directamente del Secretario.

SUBPROGRAMA DE DESPACHO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**AL SUBPROGRAMA DE DESPACHO DE ECONOMÍA Y HACIENDA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- Colaborar con la coordinación y planificación de las tareas administrativas de los Despachos.
- Intervenir en los procesos de distribución y seguimiento de las actuaciones administrativas.
- Controlar la tramitación de la documentación que se procesa.

SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA INTERNA**AL SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA INTERNA LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- Asistir al señor Secretario en todo lo concerniente a su agenda personal.
- Gestionar información solicitada por el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos
- Asistir al Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos en el cumplimiento de sus funciones

SUBPROGRAMA DE AUDIENCIAS Y ADMINISTRACION INTERNA**AL SUBPROGRAMA DE AUDIENCIAS Y ADMINISTRACION INTERNA LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- Coordinar, organizar y convocar audiencias y reuniones del Sr. Secretario.
- Entender en todo trámite que le sea encomendado por el Sr. Secretario.
- Llevar a cabo la organización del despacho privado del Sr. Secretario.

ES COPIA


MARCELA BRUNO DE ARMENGO
MUNICIPALIDAD DE SALTA.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 344

PROGRAMA DE ASESORÍA LEGAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
**AL PROGRAMA DE ASESORÍA LEGAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA LE CORRESPONDE LAS FUN-
CIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Elevar informes al Sr. Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.
- b) Impartir directivas e instrucciones a los Asesores Profesionales de su área.
- c) Emitir dictamen, evacuar consultas de orden legal, elaborar proyectos de instrumentos legales requeridos por el Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.
- d) Asegurar el correcto tratamiento legal y la atención de los actos administrativos que se producen en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, previo a la firma del Secretario para su control de legalidad.
- e) Entender en los aspectos legales, doctrinales y jurisprudenciales que se le otorgue intervención.
- f) Analizar, evaluar y controlar los casos sometidos a consulta.

SUBPROGRAMA REGISTRACION Y CONTROL DE AUTORIZACIONES DIARIAS
**AL SUBPROGRAMA REGISTRACION Y CONTROL DE AUTORIZACIONES DIARIAS LE CORRES-
PONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- a) Registrar el ingreso y el egreso diario de expedientes referentes a certificados, partidas especiales, fondos restos, documentaciones varias, requerido por el Secretario.
- b) Seguimiento de las actuaciones administrativas a requerimiento del Secretario.
- c) Emitir informes diarios que le sean solicitados por el Secretario.

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
**A LA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS
CON:**

- a) Elaborar y presentar la Cuenta General de Ejercicio.
- b) Establecer circuitos y procedimientos de índole presupuestario y contable.
- c) Diseñar, analizar y controlar el seguimiento del presupuesto anual.
- d) Disponer y controlar partidas presupuestarias.
- e) Reglamentar el funcionamiento del Servicio de Administración Presupuestaria (S.A.P).
- f) Coordinar en el aspecto operacional el Sistema Informático S.I.G.A.
- g) Firmar resoluciones.

SUBPROGRAMA DE CONTADURIA
AL SUBPROGRAMA DE CONTADURIA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Coordinar y planificar las tareas administrativas inherentes de la Dirección General Contaduría General.
- b) Verificar, controlar y preparar toda la documentación que deba ser procesada y ser sometida a la firma.
- c) Colaborar con las tareas inherentes a la Contabilidad.

PROGRAMA DE CONTROL Y AUDITORIA
**AL PROGRAMA DE CONTROL Y AUDITORIA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONA-
DAS CON:**

- a) Auditar la asignación de partidas presupuestarias.
- b) Determinar, controlar y supervisar las asignaciones de cuotas presupuestarias.
- c) Intervenir en la elaboración y ejecución de la cuenta general de gastos y recursos.
- d) Supervisar la registración y asignación de recursos no tributarios.
- e) Determinar y asignar mayores recursos.



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA

MARCELA BRUNO DE ARMENGOL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 344

SUBPROGRAMA DE CONTROL Y AUDITORIA
AL SUBPROGRAMA DE CONTROL Y AUDITORIA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Determinar, controlar y supervisar las asignaciones de cuotas presupuestarias.
- Intervenir en la elaboración y ejecución de la cuenta general de gastos y recursos.
- Supervisar la registración y asignación de recursos no tributarios.
- Determinar y asignar mayores recursos.

PROGRAMA DE PRESUPUESTO
AL PROGRAMA DE PRESUPUESTO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Emitir órdenes de pedido.
- Fijar las cuotas presupuestarias en función de la necesidad del gasto.
- Emitir informe de control de proceso.
- Realizar la asignación presupuestaria del gasto.
- Verificar la oportunidad y disponibilidad de partidas presupuestarias.
- Supervisar la desagregación presupuestaria por subsecretarías.

SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE IMPUTACIONES
AL SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE IMPUTACIONES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Elevar la composición de saldos presupuestados.
- Incorporar la información en los sistemas de control presupuestario.
- Efectuar la desagregación presupuestaria por subsecretaría.
- Sistematizar las actividades definidas por las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.
- Ejecutar el seguimiento de la ejecución presupuestaria de los Servicios de Administración Presupuestaria.
- Elaborar los informes que le sean requeridos.

SUBPROGRAMA DE ESTRUCTURA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA
AL SUBPROGRAMA DE ESTRUCTURA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Elevar la composición de saldos presupuestados.
- Incorporar la información en los sistemas de control presupuestario.
- Efectuar la desagregación presupuestaria por subsecretaría.
- Sistematizar las actividades definidas por las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

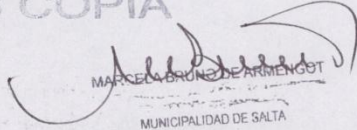
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
A LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Celebrar contrataciones de obras, bienes y servicios por licitación pública,

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

344

ES COPIA


 MARCELA BRUNDO DE ARRINCOT
MUNICIPALIDAD DE SALTA

- b) Controlar y evaluar costos.
- c) Dictar normas de naturaleza operativas.
- d) Elaborar informes de ejecución presupuestaria
- e) Supervisar el registro de los pedidos, compras y contrataciones realizadas.
- f) Supervisar el Registro de Proveedores, estableciendo los requisitos para su inscripción y renovación.
- g) Firmar convenios en materia de su competencia.
- h) Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales, bienes y servicios.
- i) Coordinar con las dependencias competentes la elaboración de pliegos de condiciones técnicas particulares y generales y demás documentación que sea necesaria.
- j) Encuadrar las contrataciones conforme normativa vigente.

PROGRAMA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE
AL PROGRAMA DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- k) Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de bienes, materiales, insumos y servicios públicos concernientes a los ambientes y servicios públicos.
- l) Coordinar con las dependencias competentes la elaboración de pliegos de condiciones técnicas, particulares, generales y demás documentación que sea necesaria.
- m) Encuadrar las contrataciones conforme normativa vigente.
- n) Controlar los procesos de imputación presupuestaria.
- o) Adjudicar las contrataciones de servicios, bienes, materiales e insumos derivadas de contrataciones directas y concurso de precio, previo conocimiento del Subsecretario de Contrataciones.
- p) Controlar el registro de los pedidos, compras y contrataciones realizadas.
- q) Suscribir las órdenes de compra referidas a las contrataciones que le compete

SUBPROGRAMA DE MESA DE ENTRADA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES
AL SUBPROGRAMA DE MESA DE ENTRADA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Coordinar y planificar las tareas administrativas de la Subsecretaría de Contrataciones.
- b) Intervenir y verificar los procesos de distribución y seguimiento de las actuaciones administrativas.
- c) Registrar el ingreso y egreso de los expedientes y documentaciones varias que requieran la intervención de la Subsecretaría de Contrataciones.
- d) Emitir informes que le sean solicitados por el Subsecretario de Contrataciones.
- e) Asignar número a las Resoluciones de la Subsecretaría de Contrataciones
- f) Compaginar y resguardar Resoluciones originales correspondientes a la Subsecretaría de Contrataciones.

SUBPROGRAMA DE ASESORIA JURIDICA DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y AMBIENTE
AL SUBPROGRAMA DE ASESORIA JURIDICA DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y AMBIENTE LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Emitir dictamen y evacuar consultas de orden legal.
- b) Elevar informes al Subsecretario de Contrataciones.
- c) Elaborar proyecto de instrumentos legales requeridos por el Superior Jerárquico.
- d) Asegurar el correcto tratamiento legal y la atención de los actos administrativos que se producen en la Subsecretaría de Contrataciones.



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA

Mariana Bruno de Armengol
MARIANA BRUNO DE ARMENGOL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 344

**SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES DE BIENES Y SERVICIOS
AL SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES DE BIENES Y SERVICIOS LE
CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:**

- Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisición de materiales, bienes y servicios.
- Coordinar con las dependencias competentes la documentación a presentar.
- Adjudicar las contrataciones directas de adquisición de materiales bienes y servicios, previo conocimiento del Subsecretario de Contrataciones.
- Controlar el registro de los pedidos compras y contrataciones realizadas.

SUBPROGRAMA DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

AL SUBPROGRAMA DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Controlar e intervenir en la preparación y gestión de adquisiciones de materiales, bienes y servicios por concurso de precios y licitaciones públicas.
- Coordinar con las dependencias competentes la elaboración de pliegos de condiciones técnicas, particulares y generales y demás documentación que sea necesaria.
- Controlar los procesos de imputación presupuestaria.
- Controlar el registro de los pedidos, compras y contrataciones realizadas.

SUBPROGRAMA DE UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

AL SUBPROGRAMA DE UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- Llevar actualizado el Registro de Proveedores Municipal.
- Expedir los certificados de inscripción y renovación.
- Gestionar la celebración de convenios con la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia.
- Aplicar las sanciones y emitir el instrumento legal correspondiente

PROGRAMA DE TESORERIA Y REGISTROS

AL PROGRAMA DE TESORERIA Y REGISTROS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

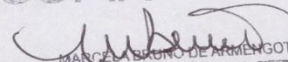
- Custodiar y disponer los valores monetarios.
- Ejecutar los pagos que el municipio debe realizar conforme normativa vigente.
- Controlar los depósitos que se realizan en juzgados, e ingresos de efectivo y valores en distintos conceptos (cheques, título público, nota de créditos y otros) mediante las cajas habilitadas e informa a Tesorería General.
- Revisar y presentar los informes financieros.
- Registro contable de todos los expedientes que ingresan para sus liquidaciones.
- Supervisar las compensaciones de los tributos.
- Verificar y firmar las órdenes de pago
- Controlar archivos y compaginación de expedientes como antecedentes.
- Controlar la disponibilidad financiera diaria.
- Recepcionar, controlar y archivar los comprobantes de débito y crédito.
- Gestionar los pedidos de desembolso al Estado Provincial.
- Coordinar y ejecutar pagos a proveedores y haberes.
- Controlar fideicomisos.

A

ES COPIA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

344


MARCELA BASSO DE ARMENGOT
MUNICIPALIDAD DE SALTA

- n) Realizar conciliaciones bancarias.
- o) Controlar las aplicaciones bancarias.
- p) Controlar archivo y rendición de cuentas por proyectos financiados con fondos nacionales y provinciales.
- q) Elaborar cronograma de pagos.
- r) Controlar, emitir y firmar las órdenes de pagos y documentación que se emita.
- s) Coordinar y supervisar la liquidación de haberes.

SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA
AL SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Fiscalizar funcionalmente todas las áreas de Finanzas.
- b) Confeccionar el flujo de fondos diarios para la ejecución de pagos.
- c) Analizar e informar sobre expedientes que correspondan al Área de Finanzas.

SUBPROGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
AL SUBPROGRAMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Ordenar los procesos administrativos de los gastos (verificación, control, registro, imputación y emisión de órdenes de pago), en concepto de cajas chicas, partidas especiales, fondo resto y asistencial, subsidio, subvenciones liquidación de viáticos, siguiendo las normativas y disposiciones vigentes.
- b) Organizar y archivar las rendiciones de las citadas erogaciones.
- c) Informar a la Dirección General de Finanzas sobre los cuentadantes morosos en las rendiciones de cuentas.
- d) Controlar el ingreso-egreso de documentaciones varias. Todo ello dentro del Sistema SIGA.
- e) Velar por el cumplimiento de la Resolución TC N° 4535 – Reglamento de Cuentas – o la que en el futuro la reemplace.

PROGRAMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
AL PROGRAMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Fiscalizar funcionalmente todas las aéreas dependientes de la Subsecretaria de Contrataciones.
- b) Confeccionar el flujo de fondos diarios para ejecución de pagos.
- c) Analizar e informar sobre expedientes que correspondan al Programa.

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
AL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Coordinar la ejecución de los actuados que ingresan al Programa.
- b) Coordinar al responsable del S.A.P en todo lo inherente a lo administrativo.
- c) Ejecutar el proceso administrativo de aprobación y/o modificación de las estructuras orgánicas inferiores y de la implementación de concursos de cargos de la carrera administrativa municipal, definiendo organigramas y puestos.
- d) Colaborar y asesorar con las distintas áreas del DEM y del Programa de Gestión de Recursos Humanos en todo lo que fuera requerido en materia de recursos humanos.
- e) Evaluar y proponer políticas para el desarrollo de los recursos humanos.
- f) Obtener información para lograr eficacia y eficiencia en los procesos administrativos de la Secretaría.
- g) Actuar en la mejora inmediata en todos los procesos y políticas en gestión de personal.
- h) Implantar un nuevo estilo en la Gestión Humana, para administrar los Recursos Humanos integralmente de manera más efectiva.
- i) Generar procesos de mejora en la calidad y asignación de los recursos humanos.



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA

MABELA BRUNO DE ARMENGOT
MUNICIPALIDAD DE SALTA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

344

PROGRAMA DE PERSONAL

AL PROGRAMA DE PERSONAL LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Coordinar la ejecución de los actuados que ingresan al Programa.
- b) Efectuar la auditoría de registros.
- c) Analizar los Reconocimientos de Servicios.
- d) Notificar los decretos relacionados a personal.
- e) Establecer y controlar los procedimientos y técnicas que se utilizaran para llevar a cabo las auditorías del campo del Personal.
- f) Analizar y producir informes relacionados a materia personal conforme normativa vigente.
- g) Controlar la certificación por hijo discapacitado.
- h) Coordinar las áreas a su cargo.

SUB PROGRAMA DE CONTROL E INSPECCION DE PERSONAL

AL SUB PROGRAMA DE CONTROL E INSPECCION DE PERSONAL LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Controlar el horario y la asistencia diaria del personal en su lugar de trabajo, salidas particulares, salidas oficiales, etc.
- b) Llevar registro ordenado y sistematizado sobre la modalidad de registro de asistencia, constando edificio, inspector actuante y cualquier otra novedad que se requiera.
- c) Constatar si el personal se encuentra notificado de las circulares de su incumbencia, para asegurar su estricto cumplimiento.
- d) Elevar informes al Director General de Personal sobre el nivel promedio mensual de ausentismo de los agentes municipales en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal
- e) Asesorar al personal a través del cuerpo de inspectores sobre los instrumentos legales vigentes, los trámites administrativos de carpetas médicas, accidente de trabajo, licencias ordinarias y extraordinarias, y cualquier otra novedad que deba ser comunicada, etc.
- f) Recepcionar los pedidos médicos y derivar para su reconocimiento domiciliario.
- g) Verificar el real cumplimiento de las extensiones horarias en el lugar de trabajo.
- h) Recabar información sobre los trámites que los empleados deben realizar en otras dependencias y que impide abandonar sus lugares de trabajo.
- i) Sugerir la aplicación de métodos modernos o sistemas de control para mejorar el desenvolvimiento de las actividades.
- j) Remitir de manera mensual informes sobre sistema de marcación de asistencia del personal dependiente de la Municipalidad de Salta.
- k) Diagramar los controles del cuerpo de inspectores de personal y elevar informe del resultado.

PROGRAMA DE MOVILIDAD

AL PROGRAMA DE MOVILIDAD LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Analizar y diseñar con diferentes herramientas laborales los procedimientos que permitan mejoras en la organización del trabajo del personal municipal.
- b) Realizar el nomenclador de puestos de trabajo según organigrama vigente.
- c) Determinar perfiles laborales adecuados a las estructuras vigentes según sus funciones.
- d) Establecer procesos de Movilidad del Personal Municipal.
- e) Controlar el nivel de rotación del personal para realizar las alertas correspondientes.
- f) Registrar y ejecutar el seguimiento de los procesos a cargo.

ES COPIA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

344

MANUELA BEZING DE ARMENGO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

PROGRAMA DE SUPERVISION DE HABERES
AL PROGRAMA DE SUPERVISION DE HABERES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Determinar los lineamientos para la realización de la liquidación de haberes del personal tanto en los cierres mensuales como así también en las complementarias.
- b) Verificar las condiciones contractuales y el seguimiento y control de las respectivas liquidaciones de haberes.
- c) Controlar los porcentajes de las relaciones efectuadas en concepto de embargos, aportes a los Organismos de Seguridad Social y/o AFIP, cuando corresponda.
- d) Verificar la coincidencia entre las horas efectivamente cumplidas y los haberes percibidos.
- e) Controlar, incorporar y administrar las novedades del personal a fin de reflejar los mismos en la liquidación de haberes.
- f) Verificar los reclamos sobre liquidación de haberes.
- g) Archivar los actos administrativos e instrumentos legales en base a los cuales se realizan las liquidaciones y novedades.
- h) Proveer los recibos de haberes a las distintas dependencias para su distribución.
- i) Mantener informada a la superioridad sobre problemas ocurridos al momento del inicio, durante y cierre de liquidación de haberes.

SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO
A LA SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Supervisar y controlar los bienes muebles e inmuebles con sus respectivas transferencias, altas y bajas (emitidas mediante instrumento legal correspondiente).
- b) Controlar la ejecución de la registración de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles municipales.
- c) Supervisar la recepción y registración de los bienes adquiridos por fondo resto y cajas chicas.
- d) Controlar la totalidad de las órdenes de compras emitidas por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.
- e) Supervisar el almacenamiento, custodia de los bienes municipales.
- f) Confección del Cierre General del Ejercicio correspondiente a los muebles e inmuebles.
- g) Recepcionar la totalidad de las órdenes de compras emitidas por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.
- h) Almacenar custodiar y registrar los bienes municipales.
- i) Instruir al personal a fin que las órdenes de pedido se efectúen de acuerdo a los procedimientos de entregas que se cumpla en tiempo y forma acordados.
- j) Confeccionar el Cierre General del Ejercicio correspondiente a los bienes muebles e inmuebles.

SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
A LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES LE CORRESPONDE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Supervisar el ingreso y salida de la mercadería.
- a) Supervisar las áreas administrativas y control de la gestión del mantenimiento y de los servicios generales.
- b) Dirigir, organizar y supervisar los distintos servicios relacionados con la higiene, conservación, mantenimiento y seguridad de las distintas dependencias municipales.
- c) Dirigir y organizar la gestión de prestación de servicios de la telefonía en general.
- d) Generar la prestación de agua, luz.
- e) Coordinar el apoyo logístico a las distintas dependencias municipales.
- f) Supervisar en forma general el cronograma en los distintos servicios.
- g) Coordinar y supervisar la recepción y distribución de las notificaciones a distintos sectores.
- h) Diagramar y coordinar los horarios para la prestación de servicios del personal de sereno.



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

[Handwritten signature]
MARCIA VIBRONO DE ARMIENGO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

344

SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
AL SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES LE CORRESPONDE LAS
FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- a) Supervisar el ingreso y salida de la mercadería.
- b) Guardar, custodiar y proveer a las áreas que lo soliciten los insumos y mercadería. El requerimiento de mercadería o insumos, cualquiera sea su naturaleza, origen, destino y características y cualquiera sea su costo y durabilidad, solo podrá realizarse por los secretarios y declarando bajo juramento el destino y la necesidad de su provisión. En ningún caso podrá proveerse mercadería o insumos si no se cumplen con los requisitos referidos.
- c) Supervisar las áreas administrativas y control de la gestión del mantenimiento y de los servicios generales.
- d) Iniciar la parte instructiva de los sumarios, cuando detectare un faltante o el deterioro de algún bien mueble, de cualquier naturaleza, los que se iniciaran contra el secretario o máxima autoridad del área.
- e) Dirigir, organizar y supervisar los distintos servicios relacionado con la higiene.
- f) Coordinar y supervisar la recepción y distribución de las notificaciones a los distintos sectores.
- g) Diagramar y coordinar los horarios para la prestación de servicios del personal de sereno.
- h) Recepción, gestionar, autorizar y ejecutar todo movimiento de bienes muebles dentro de las oficinas municipales, cambio de estructuras móviles, incorporación de nuevos bienes, reparaciones y retiro de bienes.
- i) Recepcionar, gestionar, autorizar y ejecutar todo lo concerniente a los insumos, bienes y estructuras internas vinculadas con el sistema informático, incluyendo la provisión, el retiro y la reparación de computadoras, impresoras, cartuchos de tinta para impresiones y todo otro insumo sea accesorio incorporado o externo a las computadoras existentes.
- j) Recepcionar, gestionar, autorizar y ejecutar todo lo concerniente a cámaras de seguridad y todo otro insumo de seguridad y custodia de las instalaciones municipales.
- k) Supervisar, registrar, clasificar y distribuir la documentación que se entrega al personal para ser entregada a distintas áreas municipales y distintos organismo gubernamentales y no gubernamentales, como expedientes, notas, memorándum, circulares, notificaciones internas etc.



ES COPIA

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"
"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Mariela Bruno
MARIELA BRUNO DE AMENGO
MUNICIPALIDAD DE SALTA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N° 344

ANEXO II

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

AGENTE	DNI	FUNCION
Marcela Bruno	16.753.047	Jefe de Programa de Despacho de Economía y Hacienda
Julio Zenón Ortuño Vera	16.888.325	Jefe de Subprograma de Instrumentos Legales
Hernando Andrés Casimiro	16.000.364	Jefe de Subprograma de Despacho de Economía y Hacienda
Mariela Elsa Viviana Pantoja	28.441.146	Jefe de Subprograma de Asistencia Interna
Norma Liliana Correa	25.884.540	Jefe de Subprograma de Audiencias y Administración Interna
Lucía Inés Parola	21.634.340	Jefe de Programa de Asesoría Legal de Economía y Hacienda
Roxana Beatriz Zapiola	25.800.916	Jefe de Subprograma de Registración y Control de Autorizaciones Diarias
María Florencia Chiberti	22.455.446	Subsecretaría de Presupuesto
María Inés Sanchez Perry	16.307.572	Jefe de Subprograma de Contaduría
Alfredo Daniel Fuertes	16.722.113	Jefe de Programa de Control y Auditoría
Norma Alejandra Quiñones	21.633.881	Jefe de Subprograma de Control y Auditoría
Alejandra Mabel Orozco de Yurquina	27.135.291	Jefe de Programa de Presupuesto
Marta Julia Gutiérrez de Carrasco	13.414.159	Jefe de Subprograma de Servicios de Imputaciones
María Inés Telao	31.733.037	Jefe de Subprograma de Estructura y Formulación Presupuestaria
Alejandro Luis Balut	21.634.568	Subsecretario de Contrataciones
Ignacio Tonini Brandenburg	38.653.304	Jefe de Programa de Contrataciones de Ambiente
Ana Rosa Marín	29.164.680	Jefe de Subprograma de Mesa de Entrada Administrativa de Contrataciones
Pablo Oscar Romero	25.218.059	Jefe de Subprograma de Asesoría Jurídica de Contrataciones de Bienes, Servicios y Ambiente
Lucía Rosa Ontiveros	12.305.096	Jefe de Subprograma de Contrataciones Directas Mayores de Bienes y Servicios
Andrea Valeria Pérez	26.665.688	Jefe de Subprograma de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas
Valeria Karina Alvarado	24.138.194	Jefe de Subprograma de Unidad Central de Contrataciones
Ramón Alberto Urquiza	23.316.396	Jefe de Programa de Tesorería y Registros
Emilio Sebastián Mas	22.637.543	Jefe de Subprograma de Planificación Financiera
Alejandro Rafael Pistan	20.609.478	Jefe de Subprograma de Rendición de Cuentas
Daniela Etcheverry	31.394.474	Jefe de Programa de Administración Financiera
María Fernanda Ramírez	28.543.504	Jefe Programa de Administración de Gestión de Recursos Humanos
Norma Carranza de Godoy	17.131.114	Jefe Programa de Personal
Rubén Ernesto González	12.553.283	Jefe de Subprograma de Control e Inspección de Personal

ES COPIA

.../// CORRESPONDE A RESOLUCION N°

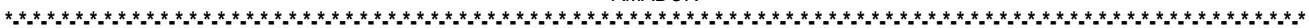
344

MARCELA BRUNO DE ARMIENBOT
MUNICIPALIDAD DE SALTA

María Fernanda Mercado	25.662.150	Jefe de Programa de Movilidad
Sara Balderrama de Arizaga	18.010.255	Jefe Programa de Supervisión de Haberes
María Laura Agüero	17.354.212	Subsecretaria de Patrimonio
Carlos Genovese	16.659.342	Subsecretario de Mantenimiento y Servicios Generales
Inti Tarifa Duran	35.104.810	Jefe Subprograma de Mantenimiento y Servicios Generales

CPN DANTE DANIEL AMADOR
ec. de Equipos, Haceres y Acciones Financieras
Municipalidad de la Ciudad de Salta

AMADOR



SALTA, 20 MAYO 2020

RESOLUCION N° 345
SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9700-SG-2020.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 por el Área de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita una partida especial por \$ 431.000,00 para ser destinado al pago de Cobertura de Seguro Integral por termino de 2 (dos) meses con destino a las 46 dependencias de esta Municipalidad;

QUE a fs. 18 la Dra. Lucia Parola de esta Secretaria toma intervención en las actuaciones manifestando que no existe objeción legal que formular a la asignación de una Partida Especial por el monto de \$ 431.000,00;

QUE a fs. 20 el Departamento de Recursos realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaria, Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto y Decreto N° 060/20, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Cuatrocientos Treinta y Un Mil (\$ 431.000,00) bajo la responsabilidad del Sr. **CARLOS ALEJANDRO GENOVESE D.N.I. N° 16.659.342**, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaria y Resolución N° 02/19 de la entonces Subsecretaría de Presupuesto

ARTICULO 2°.- DAR por el Departamento de Recursos la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por el **ÁREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

AMADOR

SALTA, 22 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 150
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16.021 – SG - 2020.

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Contrataciones Directa Libre Negociación N° 656/20, convocada para "**CONTRATACION SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS INTEGRAL CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", conforme Nota de Pedido N° 792/20 y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial para la Contratación de referencia asciende a la suma de \$834.596,64 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 64/100);

QUE a fs. 68 y 69 toman intervención la Dirección de Presupuesto y la Jefa de División de Recursos del cual surge el comprobante de Compras Mayores N° 01099/20;

QUE atento el monto mencionado, a fs. 70 la Subsecretario de Contrataciones encuadra las presentes actuaciones en el procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación, en virtud de lo normado en el Art 09 inc. b) de la Ley 6838 y Art. 09 punto 1), del Decreto Reglamentario N° 931/96, modificado por Dcto. N° 440/16, posterior Dcto. 711/16, salvo mejor criterio de la superioridad;

QUE según Acta Municipal N° 54 (fs. 262 y 263) se presentaron a formular ofertas 13 (Trece) Empresas del rubro, correspondientes a las firmas "**COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL NORTE S.A., RIO URUGUAY SEGUROS, SANCOR COOP.DE SEGUROS LIMITADA, GALENO SEGUROS S.A., SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES, INTEGRITY SEGUROS, BOSTON SEGUROS S.A.,**

ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, PROF. GRUPO ASEGURADOR, LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., BERCKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. Y FEDERACION;

QUE a fs. 265 a 269 rola Dictamen del Jefe de Subprograma de Asesoría Jurídica de Contrataciones de Bienes, Servicios y Ambiente, quién sugiere la adjudicación a la firma "GALENO SEGUROS S.A." todos los ítems en la suma de \$578.354,00 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil, Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) encontrándose por debajo del presupuesto oficial autorizado en un -30,7%, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- 1-APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO INTEGRAL CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", conforme Notas de Pedido N° 0792/20, cuyo presupuesto oficial autorizado ascendería a la suma de \$834.596,64 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Seis con 64/100)

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL NORTE S.A.", "RIO URUGUAY SEGUROS", "SANCOR COOP.DE SEGUROS LIMITADA", "GALENO SEGUROS S.A.", "SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", "LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES", "INTEGRITY SEGUROS", "BOSTON SEGUROS S.A.", "ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS", "PROF. GRUPO ASEGURADOR", "LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales y técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente

ARTICULO 3º.- DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas "BERCKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A" y "FEDERACION PATRONAL" por no haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales y técnicos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente

ARTICULO 4º.-ADJUDICAR todos los ítems objeto de la presente a la oferta presentada por la firma "GALENO SEGUROS S.A.", Cuit N° 30-71439519-6 todos los ítems en la suma de \$578.354,00 (Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil, Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) encontrándose por debajo del presupuesto oficial autorizado en un -30,7%, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, para que constituyan garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado

ARTICULO 6º.-CUMPLIDO con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el Art 4º, **COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y ARCHIVAR**

BALUT

SALTA, 1 de Junio de 2020

**RESOLUCIÓN N° 0047
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE A LEGAJO N° 31489**

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "FABRICA Y VENTA DE PASTAS", presentada por la firma LA NUEVA CERRILLANA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71245852-2 desarrollada en un local sito en calle CASEROS N° 994 AREA CENTRO catastro N° 91.765 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma LA NUEVA CERRILLANA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71245852-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 72211 correspondiente a la actividad "FABRICA Y VENTA DE PASTAS", a desarrollarse en el local sito en calle CASEROS N° 994 AREA CENTRO catastro N° 91.765 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL..

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación..

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma LA NUEVA CERRILLANA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71245852-2 la presente Resolución.-.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 1 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0048
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE A LEGAJO N° 32110

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ARTICULOS ELECTRONICOS - VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS - VENTA DE MOTOCICLETAS - CREDITOS PERSONALES CON CAPITAL PROPIO", presentada por la firma GARBARINO S.A.C.E.I. C.U.I.T. N° 30-54008821-3 desarrollada en un local sito en calle 20 DE FEBRERO N° 1437 LOCAL N° 1016 CENCOSUD S.A. (PORTAL SALTA) catastro N° 150.814 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma GARBARINO S.A.C.E.I. C.U.I.T. N° 30-54008821-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA- 71657 correspondiente a la actividad "VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - ARTICULOS ELECTRONICOS - VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS - VENTA DE MOTOCICLETAS - CREDITOS PERSONALES CON CAPITAL PROPIO", a desarrollarse en el local sito en calle 20 DE FEBRERO N° 1437 LOCAL N° 1016 CENCOSUD S.A. (PORTAL SALTA) catastro N° 150.814 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación..

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma GARBARINO S.A.C.E.I. C.U.I.T. N° 30-54008821-3 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 1 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0049
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE A LEGAJO N° 41129

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "DEPOSITO DE PRODUCTOS LACTEOS Y MERCADERIA EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA", presentada por la firma NB S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70928302-9 desarrollada en un local sito en calle LOS PARTIDARIOS N° 1340 catastro N° 58.011 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma NB S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70928302-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 76159 correspondiente a la actividad "DEPOSITO DE PRODUCTOS LACTEOS Y MERCADERIA EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA", a desarrollarse en el local sito en calle LOS PARTIDARIOS N° 1340 catastro N° 58.011 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **NB S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70928302-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 1 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0050
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE A LEGAJO N° 17602

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**COMPAÑÍA DE SEGUROS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", presentada por la firma **LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 33-50003806-9** desarrollada en un local sito en calle **SIMON BOLIVAR N° 255 B° SAN MARTIN catastro N° 570** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 33-50003806-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 60675** correspondiente a la actividad "**COMPAÑÍA DE SEGUROS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**", a desarrollarse en el local sito en calle **SIMON BOLIVAR N° 255 B° SAN MARTIN catastro N° 570** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 33-50003806-9** la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 1 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0051
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE A LEGAJO 61945

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**GIMNASIO**", desarrollada por el Sr. **MARCIO JAVIER LUNA, D.N.I. N° 32.631.002**, en un local sito en calle **PELLEGRINI N° 720, catastro N° 81.493**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.- __

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. **MARCIO JAVIER LUNA, D.N.I. N° 32.631.002** correspondiente a la actividad "**GIMNASIO**", desarrollada en un local sito en calle **PELLEGRINI N° 720, catastro N° 81.493**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)**.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARCIO JAVIER LUNA, D.N.I. N° 32.631.002** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79214** correspondiente a la actividad "**GIMNASIO**", desarrollada, en un local sito en calle **PELLEGRINI N° 720, catastro N° 81.493**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCIO JAVIER LUNA, D.N.I. N° 32.631.002** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 1 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0052
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 65770-FX-2007

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - AUTOSERVICIO - FIAMBRERIA - COCCION Y VENTA DE PAN - PATIO CERVECERO - PARRILLADA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desarrollada por la firma **LA TIENDA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000514-8** en un local sito en calle **ACCESO AL CLUB DE CAMPO EL TIPAL S/N° B° EL TIPAL, catastro N° 131.822**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **LA TIENDA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000514-8** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - AUTOSERVICIO - FIAMBRERIA - COCCION Y VENTA DE PAN - PATIO CERVECERO - PARRILLADA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desarrollada en un local sito en calle **ACCESO AL CLUB DE CAMPO EL TIPAL S/N° B° EL TIPAL, catastro N° 131.822**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA TIENDA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000514-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 65797** correspondiente a la actividad "**RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - AUTOSERVICIO - FIAMBRERIA - COCCION Y VENTA DE PAN - PATIO CERVECERO - PARRILLADA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**", desarrollada, en un local sito en calle **ACCESO AL CLUB DE CAMPO EL TIPAL S/N° B° EL TIPAL, catastro N° 131.822**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **LA TIENDA S.A. C.U.I.T. N° 30-71000514-8** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 1 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0053
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 22145/08

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE LUBRICANTES - REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO CON DEPOSITO", presentada por el Sr. **OSCAR MARTIN QUIROGA D.N.I. N° 18.581.753**, desarrollada en un local sito en avenida **SUIZA N° 2398 B° MOROSINI, catastro N° 42014** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR MARTIN QUIROGA D.N.I. N° 18.581.753** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 59909** correspondiente a la actividad "VENTA DE LUBRICANTES - REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - LUBRICENTRO CON DEPOSITO", a desarrollarse en el local sito en avenida **SUIZA N° 2398 B° MOROSINI, catastro N° 42014** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación..

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR MARTIN QUIROGA D.N.I. N° 18.581.753** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar..

GRIBAUDO

SALTA, 1 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0054
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. 72609-SG-2016

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", presentada por el Sr. **JOSE MIGUEL FERNANDEZ GIMENEZ D.N.I. N° 34.278.886**, desarrollada en un local sito en calle **PELLEGRINI N° 530 AREA CENTRO, catastro N° 3000** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE MIGUEL FERNANDEZ GIMENEZ D.N.I. N° 34.278.886** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 77102** correspondiente a la actividad "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", a desarrollarse en el local sito en calle **PELLEGRINI N° 530 AREA CENTRO, catastro N° 3000** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MIGUEL FERNANDEZ GIMENEZ D.N.I. N° 34.278.886** la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0055
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 39050

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "PANADERIA - PASTELERIA", presentada por la firma **AMAZAR S.A. N° C.U.I.T. N° 30-71410133-8** desarrollada en un local sito en calle **BALCARCE N° 354 AREA CENTRO catastro N° 4.918** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AMAZAR S.A. N° C.U.I.T. N° 30-71410133-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74946** correspondiente a la actividad "PANADERIA - PASTELERIA", a desarrollarse en el local sito en calle **BALCARCE N° 354 AREA CENTRO catastro N° 4.918** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **AMAZAR S.A. N° C.U.I.T. N° 30-71410133-8** la presente Resolución.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0056
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 45186

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "SANDWICHERIA TODO PARA LLEVAR Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS", presentada por la Sra. **MONICA PATRICIA DIAZ, D.N.I. N° 24.354.803** desarrollada en un local sito en calle **DINAMARCA N° 480 B° 6 DE SETIEMBRE catastro N° 42.065** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MONICA PATRICIA DIAZ, D.N.I. N° 24.354.803** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77556** correspondiente a la actividad "SANDWICHERIA TODO PARA LLEVAR Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS" a desarrollarse en el local sito en calle **DINAMARCA N° 480 B° 6 DE SETIEMBRE catastro N° 42.065** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA PATRICIA DIAZ, D.N.I. N° 24.354.803** la presente Resolución.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0057
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 10313

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "AGENCIA DE REMIS", presentada por el Sr. **DANTE RAMIRO ARMENGOT, D.N.I. N° 26.897.086** desarrollada en un local sito en avda. **JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 710 B° VILLA PRIMAVERA catastro N° 32.369** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. DANTE RAMIRO ARMENGOT, D.N.I. N° 26.897.086 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54951** correspondiente a la actividad "**AGENCIA DE REMIS**" a desarrollarse en el local sito en avda. **JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 710 B° VILLA PRIMAVERA catastro N° 32.369** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. DANTE RAMIRO ARMENGOT, D.N.I. N° 26.897.086 la presente Resolución.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0058
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 29

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**IMPRENTA**", presentada por la firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I. N° C.U.I.T. N° 30-50032158-6** desarrollada en un local sito en calle **CASEROS N° 1551 B° CAMPO CASEROS catastro N° 9.581** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I. N° C.U.I.T. N° 30-50032158-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60119** correspondiente a la actividad "**IMPRENTA**", a desarrollarse en el local sito en calle **CASEROS N° 1551 B° CAMPO CASEROS catastro N° 9.581** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **ARTES GRAFICAS S.A.I.C.A.I. N° C.U.I.T. N° 30-50032158-6** la presente Resolución.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0059
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 25588

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**DEPÓSITO DE REVESTIMIENTO DE PIEDRA**", presentada por el Sr. **VICTOR HOYOS, D.N.I. N° 8.163.877** desarrollada en un local sito en calle **LAVALLE N° 905 B° VILLA SOLEDAD catastro N° 24.327** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR HOYOS, D.N.I. N° 8.163.877** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66955** correspondiente a la actividad "**DEPÓSITO DE REVESTIMIENTO DE PIEDRA**" a desarrollarse en el local sito en calle **LAVALLE N° 905 B° VILLA SOLEDAD catastro N° 24.327** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. VICTOR HOYOS, D.N.I. N° 8.163.877 la presente Resolución.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Gribaudo

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0060
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 63726

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO", desarrollada por el Sr. LUIS RICARDO DAVID, D.N.I. N° 14.489.183 en un local sito en calle ESPAÑA N° 1669 B° CAMPO CASEROS catastro N° 1.074, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. LUIS RICARDO DAVID, D.N.I. N° 14.489.183, correspondiente a la actividad "SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO", desarrollada en un local sito en calle ESPAÑA N° 1669 B° CAMPO CASEROS catastro N° 1.074, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor del Sr. LUIS RICARDO DAVID, D.N.I. N° 14.489.183 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79240 correspondiente a la actividad "SALON DE FIESTAS INFANTILES - PELOTERO", desarrollada, en un local sito en calle ESPAÑA N° 1669 B° CAMPO CASEROS catastro N° 1.074, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR al Sr. LUIS RICARDO DAVID, D.N.I. N° 14.489.183 la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7 º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0061
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 35513

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "AUTOSERVICIO", presentada por el Sr. JUAN ALBERTO CAÑIZARES, D.N.I. N° 23.319.474 desarrollada en un local sito en calle LOS EUCALIPTOS N° 398 B° TRES CERRITOS catastro N° 46.150 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor del Sr. JUAN ALBERTO CAÑIZARES, D.N.I. N° 23.319.474 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73585 correspondiente a la actividad "AUTOSERVICIO" a desarrollarse en el local sito en calle LOS EUCALIPTOS N° 398 B° TRES CERRITOS catastro N° 46.150 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. JUAN ALBERTO CAÑIZARES, D.N.I. N° 23.319.474 la presente Resolución

ARTICULO 5 °.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0062
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 46312

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS POR MAYOR Y MENOR", desarrollada por la firma **OESTE CENTRO VETERINARIO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71501725-9** en un local sito en avenida **PARAGUAY N° 1750 catastro N° 155.503**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **OESTE CENTRO VETERINARIO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71501725-9** correspondiente a la actividad "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS POR MAYOR Y MENOR", desarrollada en un local sito en avenida **PARAGUAY N° 1750 catastro N° 155.503**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3º.- **EXTENDER** a favor de la firma **OESTE CENTRO VETERINARIO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71501725-9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° 79213** correspondiente a la actividad "VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS POR MAYOR Y MENOR", desarrollada, en un local sito en calle avenida **PARAGUAY N° 1750 catastro N° 155.503**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5 °.- **NOTIFICAR** a la firma **OESTE CENTRO VETERINARIO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71501725-9**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6º.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULOS 7º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0063
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 64264

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS CON CÁMARA FRIGORÍFICA (1)", desarrollada por la firma **AVICOLA ENTRE RIOS S.A.S.U., C.U.I.T. N° 30-71653153-4** en un local sito en avda. **DELGADILLO N° 41 B° CONSTITUCIÓN CASEROS catastro N° 154.320**, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **AVICOLA ENTRE RIOS S.A.S.U., C.U.I.T. N° 30-71653153-4**, correspondiente a la actividad "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS CON CÁMARA FRIGORÍFICA (1)", desarrollada en un local sito en avda. **DELGADILLO N° 41 B° CONSTITUCIÓN CASEROS catastro N° 154.320**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3º.- **EXTENDER** a favor de la firma **AVICOLA ENTRE RIOS S.A.S.U., C.U.I.T. N° 30-71653153-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-79241** correspondiente a la actividad "VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS CON CÁMARA FRIGORÍFICA (1)", desarrollada, en un local sito en avda. **DELGADILLO N° 41 B° CONSTITUCIÓN CASEROS catastro N° 154.320**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma **AVICOLA ENTRE RIOS S.A.S.U., C.U.I.T. N° 30-71653153-4** la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7 °.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0064
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 1669

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**PANIFICADORA**", presentada por la Sra. **MARIA JOSE RAMIREZ D.N.I. N° 18.019.956** desarrollada en un local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 392 LOCAL B B° AREA CENTRO catastro N° 1.045** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA JOSE RAMIREZ D.N.I. N° 18.019.956** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5309** correspondiente a la actividad "**PANIFICADORA**", a desarrollarse en el local sito en calle **VICENTE LOPEZ N° 392 LOCAL B B° AREA CENTRO catastro N° 1.045** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JOSE RAMIREZ D.N.I. N° 18.019.956** la presente Resolución.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0065
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 16100

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "**ELABORACIÓN Y VENTA DE HELADOS CON CÁMARA FRIGORÍFICA (3) - DEPÓSITO**", presentada por el Sr. **FEDERICO ALEJANDRO CORONA, D.N.I. N° 12.553.083** desarrollada en un local sito en avda. **HIPOLITO YRIGOYEN N° 195 B° AREA CENTRO catastro N° 100.992** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;_

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FEDERICO ALEJANDRO CORONA, D.N.I. N° 12.553.083** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59824** correspondiente a la actividad "**ELABORACIÓN Y VENTA DE HELADOS CON CÁMARA FRIGORÍFICA (3) - DEPÓSITO**" a desarrollarse en el local sito en avda. **HIPOLITO YRIGOYEN N° 195 B° AREA CENTRO catastro N° 100.992** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**._

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. FEDERICO ALEJANDRO CORONA, D.N.I. N° 12.553.083 la presente Resolución.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0066
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. A EXPTE. N° 76893-SG-2014

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "DEPOSITO DE VEHICULOS 0 KM", presentada por la firma AUTOSOL S.R.L. N° C.U.I.T. 30-70833650-1 desarrollada en un local sito en calle SAN LUIS N° 101 ESQUINA SANTA FE B° AREA CENTRO catastro N° 29.021 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2º.- RENOVAR a favor de la firma AUTOSOL S.R.L. N° C.U.I.T. 30-70833650-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74913 correspondiente a la actividad "DEPOSITO DE VEHICULOS 0 KM", a desarrollarse en el local sito en calle SAN LUIS N° 101 ESQUINA SANTA FE B° AREA CENTRO catastro N° 29.021 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la firma AUTOSOL S.R.L. N° C.U.I.T. 30-70833650-1 la presente Resolución.-

ARTICULO 5 º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0067
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REF. EXPTE. N° 53692-SG-2015

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "REMISERA", desarrollada por la firma FATIMA SARA QUINTEROS Y RAMIRO F. DIAZ ISELLA S.H. N° C.U.I.T. N° 30-71413190-3 en un local sito en calle MZNA A LOTE N° 3 - 4 y 5 B° DON SANTIAGO catastro N° 159.380, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma FATIMA SARA QUINTEROS Y RAMIRO F. DIAZ ISELLA S.H. N° C.U.I.T. N° 30-71413190-3, correspondiente a la actividad "REMISERA", desarrollada en un local sito en calle MZNA A LOTE N° 3 - 4 y 5 B° DON SANTIAGO catastro N° 159.380, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-__

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la firma FATIMA SARA QUINTEROS Y RAMIRO F. DIAZ ISELLA S.H. N° C.U.I.T. N° 30-71413190-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-79242 correspondiente a la actividad "REMISERA", desarrollada, en un local sito en calle MZNA A LOTE N° 3 - 4 y 5 B° DON SANTIAGO catastro N° 159.380, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma FATIMA SARA QUINTEROS Y RAMIRO F. DIAZ ISELLA S.H. N° C.U.I.T. N° 30-71413190-3 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-
ARTICULO 7 °.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0068
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 23344

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "VENTA DE LUBRICANTES - CAMBIO DE ACEITE - VENTA DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR", presentada por el Sr. RAUL GUSTAVO BELIZAN, D.N.I. N° 13.771.171 desarrollada en un local sito en calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2202 B° EL TRIBUNO catastro N° 71745 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RAUL GUSTAVO BELIZAN, D.N.I. N° 13.771.171 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-72032 correspondiente a la actividad "VENTA DE LUBRICANTES - CAMBIO DE ACEITE - VENTA DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR" a desarrollarse en el local sito en calle LA CAPITAL (ROSARIO) N° 2202 B° EL TRIBUNO catastro N° 71745 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. RAUL GUSTAVO BELIZAN, D.N.I. N° 13.771.171 la presente Resolución.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0069
SUB SECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE LEGAJO N° 43760

POR ELLO:

EL SUB SECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad "INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE G.N.C.", presentada por el Sr. CLAUDIO JAVIER JAIME, D.N.I. N° 25.761.347 desarrollada en un local sito en calle ZUVIRIA N° 2187 B° VICENTE SOLA catastro N° 66.915 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CLAUDIO JAVIER JAIME, D.N.I. N° 25.761.347 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76826 correspondiente a la actividad "INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE G.N.C." a desarrollarse en el local sito en calle ZUVIRIA N° 2187 B° VICENTE SOLA catastro N° 66.915 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. CLAUDIO JAVIER JAIME, D.N.I. N° 25.761.347 la presente Resolución.-

ARTICULO 5 °.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 2 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 0070
SUBSECRETARIA DE POLITICA
Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENTE A LEGAJO N° 24546

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE POLITICA Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la Sra. **NORMA VIRGINIA FRANCO D.N.I. N° 18.536.171** correspondiente a la actividad "**VENTA PIROTECNIA MINORISTA**", desarrollada en un local sito en calle **JURAMENTO N° 2932 B° MIGUEL ORTIZ**, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **NORMA VIRGINIA FRANCO D.N.I. N° 18.536.171** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71317** correspondiente a la actividad "**VENTA DE PIROTECNIA MINORISTA**", desarrollada en **JURAMENTO N° 2932 B° MIGUEL ORTIZ catastro N° 20.336.-**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 4°.- EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA VIRGINIA FRANCO D.N.I. N° 18.536.171**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GRIBAUDO

SALTA, 27 de Mayo de 2020

NOTA N° 57/20

"Se comunica a familiares y/o conocidos y al público en general, que debido a la falta de pago por vencimiento de la concesión de uso de los nichos donde se encuentran inhumados los restos de las siguientes personas, serán DESOCUPADOS, si en el término de cinco días hábiles de la presente publicación, no se procede a regularizar dicha situación"



SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
PROGRAMA CEMENTERIOS



"Genl. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"



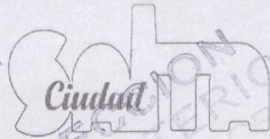
CUENTA	NICHO	SECC.	FILA	EXTINTO	VENC. CONC.
10614	144 /	1	5	OVEJERO RAMON ALBERTO	31/12/2018
11158	275 /	1	3	SAJAMA DE GALLARDO MARTINA – GALLARDO MARIANO – GALLARDO ODILON N.(3)	07/06/2018
28486	280 /	1	2	GOMEZ SEGUNDO	13/08/2011
21021	100 /	2	Parv	ALDERETE THIAGO EMANUEL	25/04/2018
21207	193 /	2	Parv	TARCAYA OLIVA BRIANA	17/08/2018
22594	251 /	2	1	AGUIRRE CESARIO	26/10/2017
22668	262 /	2	6	B.DE MEDEIRO FRANCISCA – MEDEIRO DE VEGA MARIA P.(2)	17/09/2018
22681	267 /	2	5	SOSA DE FERNANDEZ MERCEDES.	01/05/2018
22505	279 /	2	5	SARAVIA MAMERTA	22/05/2018
22165	287 /	2	1	EDUARDO JOSE DE LAFUENTE – BALBINO LAFUENTE. (2)	28/08/2018
22204	293 /	2	1	FLORES FELIPE – MENDEZ DE FLORES BASILIA. (2)	25/01/2018
22852	288 /	3	4	ISABEL B.DE ONESTI – TERESA EDUARDA O. DE JUARES – LUIS ONESTI. (3)	17/05/2018
22855	291 /	3	1	MARTINEZ ISABEL – MARTINEZ FRANCISCO – MARTINEZ SALOMON – GUERRA VICTORIA. (4).	25/10/2017
23260	339 /	3	1	MOLLINADO FELIPE.	11/04/2018
23214	347 /	3	3	VACA CASIMIRA – FERMINA B.DE CABRERA.(2)	29/04/2018
23237	382 /	3	2	MANUELA M.DE SOSA – FRANCISCA HERRERA.(2)	23/05/2018
23356	477 /	3	7	COSTILLA EUSTAQUIO F.	15/01/2018
23600	39 /	4	Parv	ZARATE GREGORIA – ZARATE ISIDORA – ZARATE ELSA.(3)	06/11/2014
23700	48 /	4	3	LANUSE EUGENIO.	14/11/2017

Cementerio de la Santa Cruz
Av. Talavera S/N
(A4400) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4373469

Cementerio S. A. de P.
Av. Artigas S/N
(A4400) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4281835

Centro Cívico Municipal | Av. Paraguay 1240
(A4404FEQ) Salta, Argentina | Tel. +54 387 416 0900
www.municipalidadsalta.gob.ar





SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

PROGRAMA CEMENTERIOS

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

23709	56	4	7	CABEZAS ERNESTO – CABEZAS DELICIAS.	25/03/2018
27326	75	4	5	FARFAN RICARDO N.	24/11/2017
21332	265	4	3	CANO LIDIA – CANO MARIA C. (2)	24/08/2017
27219	270	4	2	MARCIALE ELISA C.DE – TRANSITO SANTA CRUZ	14/02/2018
27346	1080	B	2	ORTIZ ALBERTO RENE	10/10/2017
16418	34	C	6	ESCALIER ROBERTO ANTONIO	15/05/2018
13348	48	D	6	MARTINEZ DOMINGO	29/03/2018
15028	240	E	2	GARCILAZO ALBERTO	17/03/2018
15247	183	G	3	MUSSARI MARIANO	14/07/2017
15249	185	G	1	SANTILLAN REYNALDA	20/02/2013
14304	198	H	3	CORREGIDOR GREGORIA	26/08/2016
15888	357	I	4	MOREL FRANCISCO	31/05/2015
16874	670	I	1	JOSE QUINTIN DIAZ	08/02/2016
15726	39	J	3	KAPUSTA PEDRO	14/02/2017
17495	697	J	3	AGUIRRE SANTIAGO SOLANO	21/12/2017
21781	539	L	6	HANUDI ROSA	05/08/2017
22606	586	L	5	VILLALBA HERIBERTA	25/05/2016
19414	636	L	5	QUIROGA LORENZO	20/08/2013
21783	697	L	1	CERNA CLEOTILDE J.	02/12/2016
21784	719	L	5	RODRIGUEZ VIRGINIA	20/11/2016
23068	754	L	7	SOSA HEMOGENES	04/01/2018
11221	205	O	5	CRUZ TIBURCIO CHAVEZ	05/04/2018
20577	2073	O	3	GEREZ BENIGNO	21/02/2015
10904	200	P	5	PARADA GUMERSINDA	21/08/2018
11945	248	P	3	MOLINA ULSARICIO	22/06/2018
12629	1135	P	5	PAYO BENITO	18/04/2016
13007	1239	P	4	COLQUE LAURA ADELA	08/10/2012
15321	1550	P	5	CHAURELA MIGUELA	19/08/2015

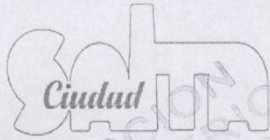
Cementerio de la Santa Cruz
Av. Talavera S/N
(A4400) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4373469

Cementerio S. A. de Padua
Av. Artigas S/N
(A4400) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4281835



Centro Cívico Municipal | Av. Paraguay 12=0
(A4404FE0) Salta, Argentina | Tel.: +54 3674 6 0960
www.municipalidadsalta.gov.ar





SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

PROGRAMA CEMENTERIOS

"Genl. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

27475	1778	P	3	YUFRA LUIS	05/02/2017
15369	2041	P	1	LOPEZ BERTA LIA	05/03/2014
18603	2189	P	4	BASILIO DIONISIO	04/10/2017
30873	2639	P	4	SALVA TITO RAUL	14/08/2012
19124	2689	P	4	ROBLES ROSA	07/09/2018
21130	197	Q	2	ROLDAN DE GONZALEZ VICENTA	13/11/2014
21317	254	Q	4	SILVESTRE JUANA	23/02/2016
26952	438	Q	3	BUDIÑO ARMANDO	31/12/2017
26960	664	Q	4	SORIA DE PACHECO JESUS – PACHECO SALDONIO.	12/05/2018
21554	840	Q	5	BAUTISTA SALVADOR CABRAL	01/06/2017
21315	1153	Q	3	ARROYO MARIA	06/06/2012
15166	148	G	4	CUSTODIA MENDOZA – ISIDORO M. MAMANI (2)	09/09/2017
27472	461	P	1	DELGADO ISABEL	26/08/2016
11761	503	P	3	ANGELA SERAFINA SOSA	18/08/2018
11790	548	P	3	NOGALES LUCAS D.	01/09/2013
26961	741	Q	1	FRANCISCO GRIFASSI	24/05/2013

Cementerio de la Santa Cruz
Av. Talavera S/N
(A4400) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4373469

Cementerio S. A. de Padua
Av. Artigas S/N
(A4400) Salta, Argentina
Tel.: +54 387 4281835



Centro Cívico Municipal | Av. Paraguay 1240
(A4404F50) Salta, Argentina | Tel. +54 387 416 0900
www.municipalidadsalta.gob.ar



I SECCION ADMINISTRATIVA

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 107 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -0899/20.-****Autor: Cjal. Ángel Causarano.-****VISTO**

Las Leyes Provinciales N°s 6.534 - Carta Municipal de la ciudad de Salta, y 8.072 Sistema de contrataciones de Salta, su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y la Ordenanza N° 15.593; y

CONSIDERANDO

Que, el barrido y limpieza de calles, espacios públicos, canales y vertederos de la ciudad de Salta es realizado desde el año 2000, a través de la adjudicación a una empresa, que centraliza todos los servicios;

Que, si bien dichos servicios fueron adjudicados mediante un procedimiento licitatorio, con posterioridad fue prorrogada hasta la fecha. manteniéndose la adjudicación a la misma empresa. afectando así lo dispuesto por el art. 104 inc. a) b) y c) de nuestra Carta Municipal que establece: "Condiciones para el otorgamiento. La ordenanza sobre las concesiones de servicios públicos se sancionará de acuerdo con los siguientes principios: a) Las concesiones nunca se otorgarán en condiciones de exclusividad y/o monopolio. - b) Tendrán plazos máximos de duración atendiendo a las características propias de cada tipo de servicio.- c) La Municipalidad fiscalizará la actividad en los concesionarios en lo concerniente a la efectiva prestación de los servicios y el cumplimiento de los precios y tarifas";

Que, los servicios mencionados debieran ser otorgados a distintas empresas y cooperativas radicadas en el municipio, concediéndoles prioridad y posibilitando así que las mismas generen fuentes de trabajo;

Que, para ello es necesario se proceda a realizar los actos administrativos internos correspondientes para iniciar el procedimiento, conforme ley N° 8.072, cuyo art. 12 reza: "...Los procedimientos para la selección de contratistas son: a) Licitación Pública. b) Adjudicación simple. c) Contratación abreviada. d) Remate o subasta públicos. El funcionario responsable podrá efectuar consultas a los oferentes en forma individual o conjunta. Estos trámites se efectuarán por escrito y con las formalidades que prevea la reglamentación. Los procedimientos mencionados podrán practicarse mediante la utilización de medios tecnológicos de información y/o de comunicación"... (art. 14; Decreto Reglamentario N° 1.319/18);

Que, de esta forma, se daría lugar a la participación de distintos oferentes, teniendo como principios rectores los de igualdad y transparencia. Así, se descentralizarían dichos servicios, posibilitándose que empresas y cooperativas locales participen en pie de igualdad, en los correspondientes procedimientos de contratación, y convertirse prestadoras;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, realice el inicio del proceso de contratación de los servicios de barrido y limpieza de calles, espacios públicos, canales y vertederos de la ciudad de Salta, conforme lo establece la Ordenanza N° 15.593, de adhesión al Sistema de Contrataciones de la Provincia aprobado por Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2°.-COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

Ra

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 108 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -0909/20.-****Autores: Cjales. Francisco Javier Benavidez, Romina Inés Arroyo, Amanda Frida Fonseca Lardies y José Darío Antonio García Alcazar.-****VISTO**

La situación de conflicto permanente en la que se encuentra el Hospital Municipal de Salud Animal; y

CONSIDERANDO

Que, desde el inicio de la nueva gestión municipal se sucedieron numerosos reclamos por parte de los trabajadores, médicos veterinarios y operarios que revistan en la mencionada dependencia;

Que, se conocieron situaciones de conflicto laboral con empleados contratados y reclamos de proteccionistas, no solo en relación a la estabilidad laboral de los trabajadores sino también respecto a los servicios prestados, atención médica de los animales, insumos y medicamentos, entre otros;

Que, este Cuerpo tomó conocimiento de que a la fecha se encuentran en huelga de hambre en las instalaciones del hospital, trabajadores a quienes se les habrían rescindido los contratos, provocando un grave daño en sus subsistencias, más aún si se tiene en cuenta la crítica situación que atraviesa nuestra comunidad con motivo del estado de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, según los trabajadores, existía un compromiso de la Intendencia de rever los ceses contractuales operados en febrero, una vez que retornaran a las actividades normales los empleados municipales;

Que, los trabajadores expresan que, al no obtener ninguna respuesta del Ejecutivo Municipal, permanecen desde hace una semana en señal de protesta sin recibir alimentos;

Que, esta situación es insostenible y genera un grave riesgo en la vida y la salud de las personas involucradas;

Que, este Cuerpo destaca el gran valor que tiene para la comunidad el Hospital Municipal de Salud Animal como así también la importante labor realizada por los trabajadores que, con gran compromiso y vocación de servicio, se desempeñan desde su inauguración el 17 de setiembre de 2019;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal regularice la situación de los trabajadores que prestan tareas en el Hospital Municipal de Salud Animal, revea el cese en la prestación de los servicios de quienes se desempeñaran con compromiso y eficiencia en dicha dependencia y normalice las prestaciones sanitarias, proveyendo insumos y medicamentos óptimos en su calidad y cantidad para garantizar la normalidad de los servicios que el hospital brinda a la comunidad.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ra

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 109 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0910/20.-

Autora: Cjal. Ana Paula Benavides.-

VISTO

La Ordenanza N° 1.0371 que establece el régimen bajo el cual este Cuerpo legislativo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, y éste responde solicitudes de informes; y

CONSIDERANDO

Que, dicha facultad está contemplada en el art. 22, inc. I) de la Carta Municipal. Por otro parte, conforme lo dispuesto en el artículo 35 inc. i de nuestra Carta Municipal, es obligación del Departamento Ejecutivo contestar a los requerimientos efectuados;

Que, la Ordenanza N° 14.337 modifica la Ordenanza N° 10.371 y fija la multa por incumplimiento en el plazo de contestación en 250 Unidades Tributarias (UT), y la Ordenanza N° 14818 establece un plazo máximo de 15 días al plazo para contestación;

Que, este Concejo necesita contar con la información solicitada de manera oportuna, precisa y objetiva, en tiempo y forma para poder legislar de manera acertada y justa, de manera que reditúe en un mejor beneficio para la comunidad en su conjunto;

Que, mediante expedientes C°N°s 135-0256/20, 135-0272/20, 135-0394/20, 135-0401/20 y 135-0402/20 este Concejo Deliberante solicitó informes al Departamento Ejecutivo Municipal, los que fueron contestados fuera del término establecido; mientras que el expediente N° 135-0421/20 no fue contestado a la fecha y que el término establecido se encuentra vencido;

Que, la Ordenanza N° 10.371 en su artículo 2ºestablece que...*"vencido el plazo establecido para la contestación de la Solicitud de Informe se elevaran las actuaciones al Tribunal de Cuentas para realizar el pertinente Sumario Administrativo"*...;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-ELEVAR al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, copias de las actuaciones contenidas en los expedientes C°N°s 135-0256/20, 135-0272/20, 135-0394/20, 135-0401/20, 135-0402/20 y 135-0421/20, a efectos de querealice los pertinentes sumarios administrativos y aplique las sanciones correspondientes a los funcionarios, en el marco de la Ordenanza N°10.371 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ra

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 110 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0932/20.-

Autor: Cjal. Ángel Causarano.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 079/2020 C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Un Cambio para Salta)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)
	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación)
	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA (Pares)
	FLORES, RICARDO ARIEL (Ahora Patria)
	BENAVIDES, ANA PAULA (Salta Independiente)

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 079/2020 C.D. el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	MADILE, DARIO HECTOR
Miembros	HERRERA, ROSA (PPS - Partido Propuesta Salteña)
	GAUFFIN, JOSE MIGUEL (Juntos por el Cambio)
	GARCIA ALCAZAR, JOSE DARIO ANTONIO (Yo Participo)
	CAUSARANO, ANGEL (Un Cambio para Salta)
	RUARTE, FERNANDO ANDRES (Frente de Todos)
	ARROYO, ROMINA INES (Salta Tiene Futuro)
	MOYA RUIZ, ABEL DAVID (La Fuerza del Trabajo Social)

	CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE (Nueva Generación) //...
	PONTUSSI, SUSANA ELVIRA (Pares)
	FLORES, RICARDO ARIEL (Ahora Patria)
	BENAVIDES, ANA PAULA (Salta Independiente)

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----
ra

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 111 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0650/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga la prohibición de giro hacia la izquierda, con la cartelería y señalización correspondientes, sobre avenida Reyes Católicos en las siguientes intersecciones:

- Sentido sur - norte, desde calle Los Nogales hasta calle Los Ombúes;
- Sentido norte - sur, desde calle Los Tiatines hasta calle Los Fresnos.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 112 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0826/20.-

VISTO

La Resolución N° 22/20 emitida por el Comité Operativo de Emergencia COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, dicha resolución habilita, en el ámbito de todo el territorio provincial, la actividad de los comercios, que deberán cumplir con los protocolos sanitarios, sin concentración de personas y sin esperas dentro de los establecimientos;

Que, esta medida, que apela a la responsabilidad individual y colectiva, necesita del acompañamiento del municipio a través de campañas de difusión sobre sus alcances;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice una campaña de comunicación por medios gráficos, radiales, digitales, televisivos y redes sociales, sobre las condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución N° 22/20 del Comité Operativo de Emergencia COVID-19, que habilita la actividad comercial con los parámetros epidemiológicos y sanitarios implementados de acuerdo con la normativa nacional y provincial dictada en el marco de la pandemia.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 113 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0835/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, disponga el correcto funcionamiento de la ventanilla virtual en la página web de la Municipalidad de la ciudad Salta, para que los vecinos puedan ingresar sus pedidos y notas por diversos trámites.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----
mel

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 114 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0842/20.-

VISTO

El Contrato del Servicio Esencial de Higiene Urbana de la ciudad de Salta suscripto entre la Municipalidad de Salta y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.; y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal aprobó, mediante Decreto N° 0599/2016, el Convenio de Prórroga que vence el 30 de septiembre de 2020;

Que, el Concejo Deliberante mediante Solicitud de Informe N° 002/2020 requirió al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre las acciones, estudios y elaboración de pliegos para el nuevo llamado a licitación pública;

Que, como respuesta al mismo, el Coordinador Jurídico y Legal de la Municipalidad de Salta, indicó que se creará la mesa de estudio para el llamado a licitación y contratación de la recolección de residuos y disposición final en la ciudad de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo de quince (15) días, el cronograma de trabajo estipulado para el proceso licitatorio de la futura empresa que se hará cargo de la nueva gestión de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 115 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0843/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga, en forma urgente, la contención alimentaria de los trabajadores integrantes de la organización SumajHuasi y del Sindicato Nacional de Vendedores Ambulantes Regional Salta que se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

mel

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 116 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0845/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal disponga de los protocolos y recursos de protección necesarios para que las y los permisionarios que volvieron a trabajar, sean resguardados en su salud.

ARTÍCULO 2º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de un protocolo de seguridad socio sanitario y la provisión de insumos y elementos de protección destinados a garantizar la protección de los empleados que cumplen funciones en el Centro Cívico Municipal y sus dependencias anexas, en especial del personal que revista en atención al público.

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 117 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0864/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la erradicación de los microbasurales ubicados en avenida Agrupación Tradicionalista San José de Metán, desde avenida Martín Borelli hasta el río Arenales en el asentamiento Gauchito Gil.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 118 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0869/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la señalización de la distancia social de un metro y medio entre personas en las paradas del transporte urbano de pasajeros ubicadas en el centro de la Ciudad, con el objetivo de evitar posibles contagios ante la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

mel

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 119 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0870/20.-

VISTO

Que el Ministerio de Salud de la Nación recomienda mantener la distancia social aunque se liberen algunas actividades; y

CONSIDERANDO

Que, a efectos de minimizar los riesgos de propagación del COVID-19, es necesario sostener la medida del distanciamiento entre las personas en los municipios;

Que, por tales motivos, el municipio debe implementar un plan de señalización de distancia segura en los espacios públicos del microcentro de la ciudad de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de un plan de señalización denominado "Distancia Segura" en los espacios públicos del microcentro de la ciudad que consiste en pintar las veredas para delimitar líneas de separación de metro y medio, con el objetivo de evitar posibles contagios ante la pandemia del coronavirus.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 120 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0871/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice un estudio de prefactibilidad en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles para la creación de un crematorio público, con fin social, dentro del ejido municipal.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

mel

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 121 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0873/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble ubicado en la intersección del pasaje Hipólito Bouchard y calle Olegario V. Andrade de barrio Grand Bourg para que realice de manera inmediata el desmalezado y limpieza, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 15.415 de Gestión Integral de Residuos Urbanos y 13.652, Emergencia Ambiental. En caso de incumplimiento, ejecute las tareas con cargo al propietario y aplique las multas correspondientes.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 122 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0879/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-ENCOMENDAR al comisionado de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta para que realice una campaña informativa y habilite un espacio de recepción de reclamos, destinados a los beneficiarios del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), adonde efectúen denuncias por retenciones irregulares por parte de entidades bancarias. Las denuncias deberán ser derivadas al Banco Central de la República Argentina para su conocimiento y oportuna solución.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

mel

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 123 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0882/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente y en el marco del Plan de Movilidad Sustentable, disponga peatonalizar de manera temporal, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, las calles Alvarado y Urquiza, desde calle Buenos Aires hasta calle Ituzaingó, donde se admita la circulación restringida de vehículos de abastecimiento comercial, taxis y particulares residentes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

RESOLUCIÓN N° 124 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0872/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente C°N°135-0872/2020, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

mra

AMADO

MADILE

DECLARACIÓN N° 025 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 -0905/20.-Autor: Cjal. Dario Héctor Madile.-

VISTO

El público y crucial momento por el que transitan los sectores que prestan servicios educativos no formales, entre ellos, las salas maternas; y

CONSIDERANDO

Que, este sector mencionado atraviesa hace tres meses por una situación angustiante, ya que deben pagar alquileres altísimos, impuestos asfixiantes, cargas y aportes sociales, lo que se vio recrudecido por el cumplimiento del cese total de las actividades en consonancia al respeto irrestricto que como población debemos acatar, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, la mayoría de los espacios donde están instaladas las salas maternas son alquilados, y más del 90% de estas propiedades deben ser refaccionadas y acondicionadas para su funcionamiento, con el agravante de que es incierto cuando retornarán a la normalidad;

Que, existen costos fijos correspondientes a salarios del personal docente y no docente, que deben abonarse a pesar de que las actividades se encuentran suspendidas por la cuarentena;

Que, a esta situación desesperante se suman las facturas de los servicios públicos, que deben afrontarse por idénticos montos a cuando las salas estaban en pleno funcionamiento;

Que, desde este Cuerpo debemos bregar por los intereses de todos los sectores que forman nuestra comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :**

PRIMERO.-QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área pertinente, arbitre los mecanismos conducentes para eximir del pago de los servicios públicos sanitarios y eléctricos a las instituciones prestadoras de servicios de educación no formal, denominadas salas maternas, por el periodo en que se encuentre vigente el aislamiento, preventivo, social y obligatorio.

SEGUNDO.-QUE vería con agrado que el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS) arbitre los mecanismos conducentes para eximir del pago del servicio de gas natural a las instituciones prestadoras de servicios de educación no formal, denominadas salas maternas, por el periodo en que se encuentre vigente el aislamiento, preventivo, social y obligatorio.

TERCERO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----
ra

AMADO

MADILE

DECLARACIÓN N° 026 C.D.-Ref.: Expte. C° N° 135 - 0914/20.-Autor: Cjal. José Miquel Gauffín .-

VISTO

El Decreto Provincial N° 250/20 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Salta, por el plazo de seis meses; y

CONSIDERANDO

Que, ante esta realidad, el gobierno provincial autorizó al Ministerio de Salud Pública a disponer la reasignación momentánea de los recursos humanos dependientes de ese organismo, que resultaren necesarios a fines de lograr una atención más eficiente de la salud durante este periodo;

Que, en función de ello y a fin de mantener la mayor disponibilidad operativa de los recursos humanos, hospitalarios y equipamientos del sistema de salud, se dispuso la suspensión de las operaciones programadas en todos los hospitales de la provincia de Salta;

Que, hasta la fecha y en función de las políticas acertadas y tomadas oportunamente, se logró aplanar la curva de contagios en todo el territorio provincial, permitiendoretomar muchas actividades que no eran esenciales desde el inicio, bajo estrictos protocolos sanitarios para cada actividad;

Que, hasta la fecha, son mínimos loscasos positivos de contagio por coronavirus (COVID-19) en toda la provincia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :**

PRIMERO.-QUE vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta analice la factibilidad de reiniciar las intervenciones quirúrgicas programadas en todos los hospitales del sistema de salud de la provincia de Salta, de carácter público y privado.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ra

AMADO

MADILE

DECLARACIÓN N° 027 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0840/20.-

VISTO

La solicitud de la Asociación de Transporte Escolar Salta - A.T.E.S.A; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 20 de marzo del corriente, y sus sucesivas prórrogas, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso en el territorio argentino la medida del aislamiento social, preventivo y obligatorio por el brote de la pandemia del Coronavirus;

Que, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en concordancia con los gobiernos nacional y provincial, suspendió las clases a fin de tomar las medidas preventivas correspondientes;

Que, en consecuencia, el sector del transporte escolar en la ciudad de Salta, al estar relacionado directamente con las actividades lectivas, resultó afectado económicamente por no poder brindar su servicio, siendo éste su única fuente de ingreso;

Que, a partir de esta situación, dicha asociación solicita asistencia económica y propone al Estado brindar servicios de transporte para el traslado de personas, documentación, suministros sanitarios, alimentos, entre otros, hasta tanto se reinicien sus actividades con normalidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :**

PRIMERO.-QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial a fines de brindar asistencia económica a los licenciatarios de transporte escolar de la ciudad de Salta, y celebre convenios que contemplen la disposición de sus vehículos para el traslado de personas, elementos y asistencia necesaria en el marco del estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta.

SEGUNDO.-REMITIR copia de la presente a Poder Ejecutivo de la provincia de Salta.

TERCERO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

mel

AMADO

MADILE

DECLARACIÓN N° 028 C.D.-

Ref.: Exptes. C°N°s 135 - 0851/20 y 135 - 0867/20.-

VISTO

La pandemia de COVID-19, declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 20 de marzo del corriente, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO

Que, es importante evitar la aglomeración de personas en las terminales de cajeros automáticos, con el objetivo de evitar posibles contagios;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A :**

PRIMERO.-QUE vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a las entidades bancarias, la apertura de nuevas terminales de cajeros automáticos en distintos puntos de la ciudad.

SEGUNDO.-REMÍTIR copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

TERCERO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 022 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0652/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria Ordenanza N° 14.818, si la cartelería que se encuentra en la vía pública en las denominadas carapantallas y en los paradores de colectivos, se encuentran concesionadas y, en su caso, indique a qué personas físicas o jurídicas. Remita copia de los contratos vigentes.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 023 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0660/20.-

VISTO

El rol social que cumple la Panadería Social y su impacto en la asistencia alimentaria; y

CONSIDERANDO

Que, la Panadería Social provee pan a merenderos, comedores, hogar de ancianos, hospitales y clubes deportivos, entre otros;

Que, la realidad social y alimentaria necesita un refuerzo diario en todos los programas de asistencia priorizando zonas vulnerables;

Que, además, es un complemento en la distribución de la Copa de Leche, cumpliendo un rol social de gran importancia frente a la comunidad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, sobre las acciones que lleva adelante la Panadería Social y lugares a los que asiste con la entrega de pan.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----
emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 024 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0743/20.-

VISTO

La necesidad que la Municipalidad de la ciudad de Salta realice inspecciones en los hogares de ancianos y geriátricos, debido al estado de emergencia socio-sanitaria por la que atravesamos; y

CONSIDERANDO

Que, el Coronavirus ataca con mayor virulencia al grupo etario de personas mayores;

Que, la Ordenanza N° 12.508 regula la actividad de los establecimientos residenciales para adultos mayores y otros servicios de atención gerontológica prestados en la ciudad de Salta;

Que, el Área de Adultos Mayores de la Municipalidad es la encargada del monitoreo del desarrollo de acciones vinculadas a ese sector;

Que, aquellos que brindan albergue a adultos mayores se encuentran en el centro de la preocupación social a nivel mundial, dadas las circunstancias sanitarias provocadas por la pandemia y las altas estadísticas de mortalidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Conformación del equipo técnico interdisciplinario del área de Adultos Mayores. Remita nómina de profesionales que la integran y su ámbito de especialidad;
- b) Inspecciones realizadas desde diciembre de 2019 hasta la fecha;
- c) Nómina de locales que fueron inspeccionados, infracciones detectadas y multas impuestas;
- d) Protocolo de emergencia diseñado desde el municipio para ser implementado en las residencias de adultos mayores y geriátricos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Refiera detalladamente las acciones realizadas para la prevención del contagio;
- e) Nómina de residencias y geriátricos inscriptos en el Registro Único de Establecimientos Residenciales para Adultos Mayores creado mediante Ordenanza N° 12.508, indicando expresamente denominación, domicilio y nombre del responsable a cargo.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----
emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 025 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0828/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria Ordenanza N° 14.818, lo siguiente:

- Nómina de talleres autorizados para realizar la revisión técnica vehicular obligatoria, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14.395;
- Certificados de habilitación comercial;
- Actas o notificaciones remitidas a dichos locales comerciales.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 026 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0896/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Ingresos percibidos por la Municipalidad de Salta en los últimos cinco (5) meses del corriente año, por el uso de los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua;
- Partida presupuestaria asignada a cada uno de ellos.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 027 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0908/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero N° 482:

- Persona que firmó el pedido de demolición de dicho inmueble;
- Si existió participación de inspectores de obra del municipio que certificaron la demolición;
- Medidas tomadas con los funcionarios intervinientes, de acuerdo a lo establecido en el régimen de penalidades de la Ley N° 7.418;
- Autorización, si hubiere, de la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanísticos de la provincia de Salta (CoPAUPS) para realizar alguna modificación en el inmueble;
- Si el citado inmueble se encuentra asentado en el Registro del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 028 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0920/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria Ordenanza N° 14.818, montos erogados por todo concepto, indicando detalle analítico de los servicios que brindan a la Municipalidad de la ciudad de Salta, durante el año 2.019 y desde enero a abril de 2.020 de las empresas Banco Macro S.A. y Siemens Itron Business Services S.A.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 029 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0931/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia de los dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria Ordenanza N° 14.818, si existe un plan o programa de descacharrado, fumigación o desinfección en el ámbito de la ciudad, indicando modo operativo, tareas que se desarrollan, cronograma y responsables de la ejecución del mismo.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 030 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0622/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria, Ordenanza N° 14.818, lo siguiente:

- a) Espacios disponibles para fosas, nichos, parcelas y mausoleos en los cementerios municipales de la Santa Cruz y San Antonio de Padua;
- b) Indique si están proyectadas obras de ampliación y construcción, costos y plazos de ejecución;
- c) Concesiones o convenios firmados con organizaciones intermedias para la utilización de espacios en los cementerios municipales y situación actual de los mismos;
- d) Cantidad de espacios con los que cuenta la Municipalidad en los cementerios parque de nuestra ciudad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469;
- e) Remita croquis de las parcelas ocupadas y las que se encuentran reservadas en forma gratuita a la comuna en los cementerios parque, órgano que administra dichas parcelas y modo de selección de los beneficiarios.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

emt

AMADO

MADILE

SOLICITUD DE INFORME N° 031 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0992/20.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y su modificatoria, Ordenanza N° 14.818, lo siguiente:

- a) Obras realizadas en el parque San Martín durante el año 2.019;
- b) Obras ejecutadas y previstas para el año 2.020;
- c) Área responsable del mantenimiento del lago emplazado en dicho parque. Presupuesto asignado y cantidad de personal encargado de las tareas;
- d) Situación de la concesión para la explotación del servicio de lanchas y canon correspondiente, en caso de existir.

SEGUNDO.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----
emt

AMADO

MADILE





"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"